

Inteligencia Artificial como Herramienta de Descongestión Judicial

Una Mirada Específica en Materia de Tutela desde el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios

Sergio Andrés Sánchez Durán

C.c 1.000.179.293

Laudy Tatiana Duarte Riaño

C.c 1.004.877.774

Facultad de Artes y Humanidades, Universidad de Pamplona

Programa de Derecho

Ampliación Villa del Rosario

Alfonso Cabrera Reyes

2023

Inteligencia Artificial como Herramienta de Descongestión Judicial

Una Mirada Específica en Materia de Tutela desde el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios

Sergio Andres Sánchez Durán

C.c 1000179293

Laudy Tatiana Duarte Riaño

C.c 1004877774

Tutor.

Alfonso Cabrera Reyes

Trabajo de grado para optar por el título de abogado

Universidad de Pamplona

Facultad de Artes y Humanidades

Programa de Derecho

Ampliación Villa del Rosario

2023

Contenidos

Planteamiento del Problema.....	5
Justificación	7
Formulación Del Problema	8
Hipótesis.....	9
Objetivo General:	10
Objetivos Específicos:	10
Estado Del Arte.....	11
Marco Referencial	11
Internacional	11
Nacional.....	11
Marco Teórico	13
Marco Legal	14
Constitución política de Colombia	14
Leyes.....	14
Decretos	16
Marco Metodológico	16
Tipo De Investigación.....	16
Técnicas De Recolección De La Información	17

CAPITULO I.....	18
Del desarrollo de los componentes socio jurídicos del avance tecnológico y su necesaria adaptación a la vida humana	18
Inteligencia artificial y la administración de justicia	20
CAPITULO II.....	23
Retos del trámite de tutela en tiempos de cuarentena	23
Tramite de tutela en el juzgado primero civil municipal de los Patios	26
Efectos positivos de la utilización de medios digitales en el trámite de tutela desde la postura del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios	29
Efectos negativos de la utilización de medios digitales en el trámite de tutela desde la postura del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios.....	30
CAPITULO III.....	33
Propuestas y sugerencias de integración de herramientas tecnológicas y de Inteligencia Artificial en el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios para mejorar el trámite de tutela.....	33
Asistencia virtual	33
Recursos de vanguardia y seguridad de los sistemas:	39
CONCLUSIONES	42
Referencias.....	44
ANEXOS	

Planteamiento del Problema

El Poder judicial en Colombia como máxima institución correctora y guía del equilibrio de las conductas sociales de la Nación, cuenta con principios para garantizar la adecuada aplicación de la administración de justicia, dentro de los cuales encontramos, el *acceso a la justicia* para toda la población, esto incluye también el derecho a la *defensa* en caso de encontrarse en una posición de acusación o reclamo, en el que la resolución de conflictos debe darse en *igualdad* de condiciones para las partes; por lo tanto, no dependerá tampoco de la posición económica, pues bajo el principio de *gratuidad* cualquier persona, aun en extrema pobreza, puede asistir a una justicia *imparcial* que brinde distintos *mecanismos alternativos* con *eficacia* y *celeridad*.

Sin embargo, la congestión judicial ha venido siendo un problema complejo que poco a poco ha ido disminuyendo la eficiencia de la Rama Judicial, copando los Juzgados de altas cantidades de trabajo, puesto que la demanda de acceso a la justicia crece con los años en proporción a la falta de celeridad para la resolución de los mismos, como es el caso del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios, donde en los primeros 57 días hábiles laborales de 2023, ya se habían recibido 98 tutelas que repercuten en una afectación en la eficacia, puesto que el manejo del trámite lo realiza una sola persona que además, tiene bajo su responsabilidad otras funciones adicionales en el despacho, esto no solo afecta la rapidez con la que se pueda resolver un proceso de tutela, sino que también influye en los demás procesos y como consecuencia, generan una congestión judicial, desmejorando la celeridad de todo el juzgado; además, el empleado judicial que se encarga de estos asuntos, no ha recibido la capacitación necesaria para el buen manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) implementadas tras el paso de la pandemia, haciendo más compleja dicha labor.

Continuar con esta brecha podría terminar por inestabilizar el Sistema Judicial. La reciente pandemia del Covid-19 dejó como lección que las herramientas digitales son soluciones efectivas ante la falta de contacto humano a la que estaba acostumbrado el trámite de aplicación del Derecho y el desarrollo de los procesos judiciales.

Es por ello que la integración de herramientas digitales y de inteligencia artificial proveerían grandes beneficios al Poder Judicial, teniendo como principal objetivo ayudar a descongestionar los despachos judiciales a través de una planificación acertada y el desarrollo de herramientas que resuelvan problemas específicos para los funcionarios y empleados judiciales, y para la población en general especialmente para la tramitación de peticiones de tutela donde se concentra la mayor exigibilidad de resolución.

Justificación

La implementación de inteligencia artificial y herramientas digitales en los despachos judiciales para mejorar el trámite de tutela es un tema de gran importancia y generaría un impacto positivo en la comunidad, ya que el trámite de la acción de tutela es el mecanismo más efectivo para la protección de los derechos humanos fundamentales de las personas. Con la ayuda de herramientas que permitan una gestión más eficiente y rápida de los asuntos, un mayor conocimiento del estado de su proceso, y una asistencia virtual permanente harán más sencillo el acceso a la justicia.

Por otro lado, los funcionarios y empleados judiciales también se beneficiarían de los resultados de este trabajo de investigación, ya que les va a permitir ejecutar sus funciones de manera más eficiente y efectiva. La implementación de herramientas digitales y de inteligencia artificial ayudará a automatizar procesos y ahorrar tiempo, también ellos podrán contar con asistencia virtual permanente para ayudarles en distintas actividades, para lo cual recibirán la adecuada capacitación para adquirir nuevas habilidades y conocimientos en el campo de la inteligencia artificial y las herramientas digitales, lo que sería de gran utilidad para su desarrollo profesional futuro.

Además, para la Universidad de Pamplona y para nosotros como estudiantes investigadores, será de gran importancia tener la oportunidad de contribuir al avance de la tecnología aplicada al ámbito jurídico, y de generar conocimiento y soluciones innovadoras para los problemas que enfrentan los despachos judiciales en el trámite de las tutelas y de otros procesos.

Formulación Del Problema

¿Cómo pueden las herramientas digitales y de inteligencia artificial ayudar en la descongestión judicial y el mejoramiento del desarrollo de los procesos de tutela en el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios?

Hipótesis

El camino que puede seguir el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios para la implementación de la inteligencia artificial tiene que ver con el uso de herramientas que ayuden a disminuir la descongestión del aparato judicial y provean mecanismos para el acceso a la justicia y para el desarrollo de los procesos judiciales. Esto significa que el uso de la tecnología tiene dos objetivos: el primero, dirigido a la población, es ofrecer herramientas intuitivas y fáciles de usar que enseñen a las personas cómo, dónde y cuándo acudir a la justicia para proteger sus derechos y exigir obligaciones. El segundo, enfocado en la institución: determinado a ayudar a los operadores judiciales con tareas que den impulso procesal, como la organización, búsqueda y clasificación de datos, automatización de procesos y brindar soporte en el análisis y redacción de documentos o sentencias, entre otros. Además, es importante capacitar a cada funcionario y empleado judicial en el uso de tecnologías combinado con una recepción automatizada de procesos, lo que permitirá una mejor aplicación de nuestro ordenamiento jurídico en el sistema judicial, lo que, en última instancia, representa la ejecución óptima del debido proceso. De esta manera, se brinda a las personas una defensa más rápida y cercana de sus derechos e intereses.

Objetivo General:

Establecer la aplicación de los medios tecnológicos en la administración de justicia, a través de un estudio teórico y una entrevista de tipo no estructurada, puntualizada en los procesos de tutela en el Juzgado Primero Civil Municipal de los Patios desde la pandemia del COVID-19, con miras a la implementación de herramientas digitales y de Inteligencia Artificial para la descongestión judicial en trámite de tutela.

Objetivos Específicos:

Evaluar el impacto de la utilización de herramientas digitales en el trámite de tutela a partir de la pandemia del COVID-19, dando una mirada específica en el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios, reflejando los efectos de la integración de las TIC a través de una entrevista de tipo no estructurada.

Dar a conocer la relación de la inteligencia artificial y la administración de justicia, desarrollando de fondo los componentes socio jurídicos del avance tecnológico y su necesaria adaptación a la vida humana.

Proponer la integración de herramientas tecnológicas basadas en inteligencia artificial para el mejoramiento y descongestión en el desarrollo de los procesos de tutela en el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios.

Estado Del Arte

Marco Referencial

Internacional

En España la aplicación de la inteligencia artificial en el sistema judicial se considera como un verdadero reto, un reto el cual debe garantizar los derechos humanos y el debido proceso por encima de todo avance tecnológico que pueda considerarse trascendental. Consideran que la relación de la inteligencia artificial y el orden jurídico debe hacerse bajo fundamentos éticos y transparentes, entendiendo necesaria la implementación de esta nueva tecnología a los procesos judiciales (FLORENCIA, 2018).

Argentina se puede considerar como un pionero en buscar la implementación de la inteligencia artificial en sus procesos judiciales en Latinoamérica, pero con una realidad oculta, su insuficiencia, debido a la falta de políticas públicas por parte del Estado Argentino que regule y oriente al uso de la inteligencia artificial, no se ha brindado un verdadero proceso de aprendizaje para los jueces y todo aquel que necesite acudir al sistema judicial. (AMUNÁTEGUI, 2021)

Nacional

Durante los últimos años se ha hecho necesario encontrar la forma de darle mayor impulso y celeridad a los procesos judiciales (Georgina, 2020), Colombia se encuentra en un proceso tardío en comparación de los demás países que ya han sentado bases para la implementación de la inteligencia artificial en el derecho por consiguiente en los procesos judiciales. Por lo tanto, resulta oportuna y beneficiosa la implementación de la inteligencia

artificial en nuestro sistema judicial, la cual vendría a crear todo un efecto de reestructuración y promete, además, un mejor acceso a la justicia, celeridad en los procesos judiciales, mayor probabilidad de verdad en los fallos y tendremos profesionales debidamente capacitados.

Así mismo para (Gutiérrez, A. y Flórez, 2020) visionan que la inteligencia artificial será la tecnología con mayor necesidad de vinculación en el ámbito jurídico con la necesidad de incorporar la Big Data, para mejorar las relaciones entre ciudadanos y el Estado mismo, generando así mayor oportunidad al acceso a la justicia, teniendo en cuenta la crisis judicial por la cual atraviesa Latinoamérica y especialmente Colombia. La tecnología no puede verse como un rival o en su defecto un reemplazo de la mente humana sino se debe utilizar como el mejor aliado para la eficacia de los trabajos desarrollados.

Para (Cárdenas, Erick Rincón; Molano, Valeria Martinez., 2021) la inteligencia artificial brindará mayor seguridad jurídica y una efectiva imparcialidad en los procesos judiciales debido a que el uso de inteligencia artificial como auxiliar de la justicia no tendrá preceptos de creencias, ideologías, actitudes entre otros a la hora de emitir su análisis, resaltando así la importancia y necesidad de impartir justicia de la mano de la inteligencia artificial en nuestro Sistema Judicial Colombiano.

(Suárez Manrique, W. Y., & De León Vargas, G. I., 2019) Valoran la inteligencia artificial como una herramienta de vital importancia para la descongestión judicial, es decir, la celeridad que se puede llegar a tener en los procesos judiciales aplicando esta tecnología, entendiendo así la celeridad y la descongestión judicial como principal beneficio en el uso de la inteligencia artificial, brindando así un oportuno acceso a la justicia y no solo esto sino también un oportuno fallo judicial.

Marco Teórico

Para hablar de un sistema judicial donde se integre la inteligencia artificial, sus posibles alcances y avances, también se deben instruir a todos los administradores de justicia y sus auxiliares, así como lo afirman (Cepeda, M. J. & Otálora, G., 2020) :

“Las aplicaciones de inteligencia artificial no deberían ser lanzadas en un vacío institucional. Se sugiere la creación de un grupo de acompañamiento, con el perfil y la proyección suficiente, para liderar la formulación, implementación y evaluación de una estrategia de modernización de la justicia.”

Por ello, es importante considerar una regulación a la implementación de la inteligencia artificial que abarque un proceso de capacitaciones y enseñanzas para tener un resultado exitoso con su uso.

La vinculación del Sistema Judicial Colombiano y la inteligencia artificial podría traer consecuencias beneficiosas no solo para los operadores judiciales sino también para los ciudadanos en general a la hora de acudir a las entidades judiciales.

Para (Georgina, 2020):

“En definitiva, la inteligencia artificial inmersa en nuestro ordenamiento jurídico, promete un mejor acceso a la justicia, una mejor relación entre la administración de justicia (Estado) y el ciudadano, inclusive un mejor vínculo interadministrativo, asimismo, la formación de profesionales del derecho más capacitados”.

Partiendo del éxito de dicha vinculación estaríamos haciendo una transición de un sistema judicial lento y sin garantías a un sistema con mayor flujo procesal.

El fin de esta investigación concuerda con la inferencia de los autores; (Cárdenas, Erick Rincón; Molano, Valeria Martinez., 2021):

“Se puede concluir en primer lugar que, como se ha insistido, lo que se pretende al aplicar la inteligencia artificial al Derecho no es que los sistemas expertos sean quienes tomen la decisión, sino brindar ayudas a la rama judicial, especialmente a los jueces, para contar con todos los elementos normativos y jurisprudenciales aplicables en una decisión, agilizando el proceso de investigación que se realiza, así como fundamentando las mismas en cuestiones netamente objetivas.”

Marco Legal

Constitución Política de Colombia

El artículo 152 (Colombia, 1991) establece, en sus incisos a y b, que el Congreso de la República regulará mediante leyes estatutarias los procedimientos y recursos para la protección de los derechos y deberes fundamentales, así como la administración de justicia para las personas. Esto respalda el objetivo de implementar la inteligencia artificial en los sistemas de justicia, ya que el Congreso juega un papel fundamental como promotor de un orden jurídico que regule adecuadamente el uso y alcance de la inteligencia artificial como herramienta judicial.

El artículo 86 de la Constitución Política de Colombia (Colombia, 1991) que faculta a la población al uso de la acción de tutela para la protección de sus derechos fundamentales.

Leyes

Desde la perspectiva colombiana, hoy es prematuro hablar de regulación en materia de inteligencia artificial, lo que resalta en cierta medida la lenta adaptación del estado a las nuevas exigencias sociales, en todo caso; el gobierno nacional ha hecho algunos esfuerzos importantes para la regulación de la inteligencia artificial en Colombia, de hecho en 2019 adoptó una política

nacional para la transformación digital e inteligencia artificial CONPES 3975 (Consejo Nacional de política económica y social, 2019) que busca la adaptación a la hoy llamada por los economistas Cuarta Revolución Industrial, con el objetivo de inaugurar nuevos avances para el país a través del desarrollo tecnológico, lo que impulsaría el valor social y económico, y dispone o analiza, entre otras cosas, algunas premisas para el ámbito de aplicación y financiamiento. En todo caso, más allá de ser una política pública, no crea un marco jurídico a su alrededor que disponga del uso de la inteligencia artificial.

Por su parte la Ley 29 de 1990, Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias, (Congreso de la República, 1990), en su artículo primero establece que *“corresponde al Estado promover y orientar el adelanto científico y tecnológico y, por lo mismo, está obligado a incorporar la ciencia y la tecnología a los planes y programas de desarrollo económico y social del país...”* Lo que intenta hacer ahora con la ya mencionada CONPES 3975.

La ley 2052 de 2020, por medio de la cual se establecen disposiciones transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones, (Congreso de la República, 2020), que hace un hincapié interesante en la realización de los trámites de parte de algunos sujetos del estado, sin embargo, antes este tema ya había venido siendo fortalecido en razón de la pandemia del COVID-19, y lo que es de especial atención para el desarrollo de esta investigación, por el Decreto Legislativo 806 de 2020, ahora ley 2213 de 2022 que decreta permanentes las normas contenidas en el Decreto Ley mencionado, (Congreso de la República, 2022). Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y

flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Ley 1341 de 2009: Esta ley establece el régimen de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en Colombia. Esta ley es relevante en el contexto de la inteligencia artificial ya que establece las reglas para el uso de las TIC en Colombia. (Congreso de la República de Colombia, 2009)

Decretos

El decreto 2591 de 1991 (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, 1991) que protege los derechos fundamentales Constitucionales y el decreto 306 de 1992 que lo reglamenta. (El Presidente de la República de Colombia, 1992)

Marco Metodológico

Esta investigación desde su naturaleza de tipo básica – analítica, perfilará los métodos de aplicabilidad de un fenómeno socio jurídico relacionado a la implementación de inteligencia artificial dentro del sistema judicial. Basada en la postura del autor José Prieto Sanchis en su libro Manual de Metodología de Investigación Jurídica para la Práctica Judicial en la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”

Tipo De Investigación

Esta investigación de tipo socio jurídica, abordará un estudio de la evolución en materia de integración de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial en el Sistema Judicial Colombiano, con miras al mejoramiento de la celeridad en los procesos judiciales, comprendiendo de fondo los problemas de ineficacia e ineficiencia de las herramientas de

impulso procesal actuales. De modo que, en obediencia de lo anterior, nuestro tipo de análisis será cualitativo. Con miras al mejoramiento de la celeridad en los procesos judiciales.

Técnicas De Recolección De La Información

Este proyecto utilizará *técnicas cualitativas de recolección de la información*, a través de una investigación documental e inferencial sobre los distintos efectos que han surgido del uso de herramientas digitales y de inteligencia artificial. Enfocado específicamente en el Juzgado Primero Civil Municipal de los Patios, especialmente en el trámite de tutela, donde se desarrolló una entrevista de tipo no estructurada, con el fin de conocer los problemas de congestión en el despacho e idear soluciones digitales basadas en inteligencia artificial que puedan servir de ayuda a los empleados del despacho para mejorar la celeridad en los procesos.

CAPITULO I

Del Desarrollo de los Componentes Socio Jurídicos del Avance Tecnológico y su Necesaria Adaptación a la Vida Humana

1969 fue el génesis de internet, bajo un modelo dedicado a la inteligencia militar de Estados Unidos conocido como ARPANET (Universitat Politècnica de Catalunya, 2008) la sociedad era completamente ajena a pensar en una revolución tecnológica. Sin embargo; fue inevitable que 5 años después, en 1974 se conociera una versión comercial del mismo, y para 1974 ya existía un modelo abierto centrado en el envío y recibimiento de e-mails; resultaría futurista pensar en enviar información al otro lado del mundo sin los altos costos y los largos periodos de tiempo que esto ameritaba, en cambio, a ritmo excesivamente acelerado internet empezó a cambiar la forma como se ejercían las actividades diarias, y el imperio del software inundó cada arista de la vida humana. Las herramientas digitales tomaron tal importancia, que transformaron nuestro entorno, nuestra comunicación, y resolvieron necesidades que hoy serian impensables de no ser por la tecnología.

Las tecnologías que se han venido desarrollando durante la última década, suelen desembocar en transformaciones socio jurídicas, es decir que, cambia realidades sociales, ejemplo, como la robótica sustituye la mano de obra en operaciones de tipo industrial, o como la moneda fiat empieza a relacionarse con las monedas electrónicas, o el uso de las TIC en las instituciones públicas y privadas, sobre lo cual debe surgir nueva regulación a causa del nuevo modo de ejercer ciertas actividades de forma más eficiente aprovechando las herramientas tecnológicas, lo que ha alterado de forma inevitable la vida humana, exigiendo así nuevos estilos de vida para los cuales en muchos casos nos cuesta adaptarnos.

Esta impronta acelerada de crecimiento ha permitido que las ciencias maduren también, y el Derecho no es ajeno a esto, ya que la tecnología no solo ha transformado el ámbito de aplicación de las leyes, sino que ha transformado sus formas, su desarrollo, los procesos, las pruebas, obligando al abogado a exigir certeza a la premisa de *estar siempre actualizado* y de tener capacidad para asumir los nuevos retos que muestra el mundo tecnológico, donde esos efectos socio jurídicos llevan incluso a transformar el proceso judicial tradicional por uno de vanguardia.

Una muestra bastante clara de esto puede observarse durante la pandemia del COVID-19, donde el motor que movió al mundo aislado fue la tecnología. Para el área del Derecho, precisamente la materia judicial donde la costumbre de su ejecución exigía la presencia humana y las relaciones personales sobre todo en la jurisdicción penal que precisaba del enfrentamiento directo del acusado y la víctima, del acusador y el defensor, los garantes y el juez e incluso, el público; en torno a la evaluación de pruebas para determinar la libertad o no de un individuo. Privados de esto, con rapidez se desarrollaron nuevas formas de ejecución de los procesos judiciales sin violación a los principios procesales y constitucionales, siendo el decreto 806 de 2020 el derrotero para la implementación seria de mecanismos digitales, lo que a la postre se conocería definido en la ley 2213 de 2022, cuyo fin primordial en medio de la crisis de salud pública, era el de agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios en garantía de sus derechos (Legis, 2020). Sin embargo, incluso antes de esto, la tecnología venía cambiando ápices del derecho, como la creación de conductas típicas contra los delitos cibernéticos, ya se hablaba de ciberseguridad, de hackeos. En materia probatoria, ya se tenían fotos, videos, chats, correos como discutidos medios de prueba. Se implementaba la comunicación electrónica entre los funcionarios y empleados judiciales, sustituyendo el papel. Incluso en la protección de la

información de los Juzgados, Tribunales y Altas Cortes. Esta metamorfosis también en materia procesal, sobre las notificaciones y la ejecución de las audiencias, que es uno de los pilares más discutidos, dado que un gran número de operadores judiciales y de abogados considera que es un error que la justicia sea digital, sin embargo, otro gran número insiste que la justicia debe ser digital y debe funcionar. Dado que la infraestructura actual resulta anticuada e insuficiente con la exigencia que tiene el aparato judicial (Pérez, 2023). Recientemente hubo un hecho sin precedentes en la historia del Sistema Judicial Colombiano, el 13 de febrero de 2023 el Tribunal de Magdalena citó audiencia virtual que se realizaría a través de la plataforma Horizon Workrooms (El Espectador., 2023), que permitió a los usuarios emular la realidad a través de medios digitales, recreando un espacio que imite la sala de una audiencia, y donde las partes se representan a través de avatares. Hito para la justicia, en todo caso es una herramienta que ya se usa hace algunos años en las empresas del sector privado.

Inteligencia artificial y la administración de justicia

La inteligencia artificial es la palpable evolución desenfrenada de las nuevas tecnologías, y se refiere a la capacidad del software para realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, de allí el que sea artificial, dentro de las cuales se pueden destacar ciertas cualidades y ramas como el aprendizaje autónomo (Machine Learning); la resolución de problemas, ayudando desde puntos específicos como filtrar información; tener conocimiento técnico sobre áreas de estudio, y ser apoyo en actividades rutinarias en distintos trabajos del mundo, también en el reconocimiento de patrones; diferenciar objetos y reconocer características minuciosas que a los ojos humanos les tomaría más trabajo, no solo desde el punto visual biológico per se, sino desde la analítica y la toma de decisiones, siendo otra de las herramientas más importantes, la ciencia de datos, sobre todo en el ámbito corporativo y empresarial,

mejorando la calidad de sus servicios y previendo pérdidas (Grupo BIT Business Analytics, 2018).

La IA se está utilizando cada vez más en una variedad de industrias. En el sector salud, la inteligencia artificial se ha utilizado para mejorar la precisión en el diagnóstico médico y en la identificación de patrones en los datos de salud, lo que puede llevar a tratamientos más efectivos y personalizados. En el sector financiero, la inteligencia artificial se ha utilizado para detectar fraudes y predecir tendencias económicas, lo que puede ayudar a los bancos y otras instituciones financieras a tomar decisiones más informadas. En el sector manufacturero, la inteligencia artificial se ha utilizado para mejorar la eficiencia y la calidad de los procesos de producción. En el sector de la seguridad, la inteligencia artificial se ha utilizado para analizar grandes cantidades de datos y predecir posibles amenazas a la seguridad, lo que puede ayudar a prevenir delitos y a proteger a las personas. A medida que la tecnología continúa avanzando, la IA está destinada a desempeñar un papel cada vez más importante en nuestra vida cotidiana.

De la inteligencia artificial se derivan Sistemas Expertos (SE) que son herramientas más específicas en ciertas áreas de estudio que emulan y aumentan exponencialmente el conocimiento del experto (Azcoitia, 2018). Esto es para el Derecho un océano abierto de aplicabilidad que ha venido seduciendo a los estudiosos en la materia, llevando la ciencia de datos y el Machine Learning a ser apoyo para los juristas. Cuando estos Sistemas Expertos son integrados en materia jurídica, entonces conocemos los Sistemas Expertos en el Derecho, en lo adelante Sistemas Expertos Jurídicos (SEJ), emulando las decisiones de un perito con un amplísimo conocimiento en materia jurídica.

En diciembre de 2020 la Corte Constitucional dio a conocer *PretorIA*, como el Sistema Jurídico Experto para el análisis de tutelas, cuyo objetivo es servir de herramienta al juez para

agilizar los procesos de revisión y clasificación según los criterios de la Corte, también permite medir por medio de estadística temas de interés, mostrando un rendimiento importante dado que mientras una persona tardaba un día para analizar 30 expedientes y definir criterios útiles, el SEJ puede realizarlo en dos minutos, establece la corte (Sala Plena de la Corte Constitucional, 2020). Resulta interesante pensar en la aclaración que realiza la corte con que la herramienta de inteligencia artificial es un apoyo para el juez y no un sustituto. Y este es uno de los ápices más importantes de esta investigación, ya que la inteligencia artificial expresada en los Sistemas Expertos Jurídicos no pretenden ser un reemplazo del operador judicial, sino que coexiste con este para sintetizar la labor y hacerla más precisa, eficaz y célere, manteniendo el criterio del juez en relación con la aplicación de justicia material.

Con esto Colombia empieza a posicionarse entre los países con más acercamiento hacia la inteligencia artificial, no solo de uso variado en las diferentes ciencias, sino desde un uso institucional, rompiendo los esquemas antiquísimos del derecho, y mostrando una nueva forma de hacer justicia, que satisfaga las necesidades contemporáneas.

Para Alberto Rojas Ríos, presidente de la corte Constitucional (2020-2021) *PretoriaIA* constituye un hito en la gestión de la jurisdicción constitucional. Así que, es el paso más importante para que la inteligencia artificial se involucre de fondo en las jurisdicciones de justicia y estreche más la relación entre la inteligencia artificial y el Sistema Judicial Colombiano.

CAPITULO II

Retos del trámite de tutela en tiempos de cuarentena

La Corte Constitucional y el Sistema Judicial en general, durante los últimos años, desde el inicio de la pandemia ha enfrentado grandes retos en relación con la adaptación de herramientas digitales para mantener el acceso efectivo a la justicia y la adecuada resolución de los procesos que ya se estaban desarrollando. La cuarentena impuso un estado de aislamiento total sin precedentes para nuestro siglo, y los juzgados donde la presencia humana es requisito *sine qua non*, como lo es también la presencia del papel, mutaron a expedientes digitales y la utilización de medios tecnológicos para llevar a cabo procesos sin el perentorio contacto personal (Idrobo, 2022).

La tutela es un recurso muy importante en el Sistema Judicial Colombiano, que permite a los ciudadanos proteger sus derechos fundamentales ante cualquier vulneración por parte de entidades públicas o privadas. La misma está regida bajo el principio de inmediatez (Consultorio Jurídico Universidad de Ibagué, 2016). La cual define la Corte que debe resolverse en un término de 10 días hábiles sin excepciones lo que por una parte es garantista y efectivo, ya que bajo el entendido que la tutela protege derechos fundamentales, estos no pueden someterse a un proceso extenso ordinario, desvirtuando la necesidad inmediata de protección del individuo que presenta la tutela, sin embargo, en la práctica existen retos que llegan a ser desconocidos por la gran cantidad de usuarios que cada día hacen más uso de esta herramienta jurídica, donde solo en materia de salud, según cifras de la Defensoría del Pueblo (Defensoría del Pueblo de Colombia, 2022): “Para septiembre de 2022 ya se habían recibido 109.827 tutelas, es decir, 12.203 tutelas por mes, de modo que transcurridos nueve meses del mismo año ya se superaba la cifra del total

de tutelas presentadas en 2021, aumentando 58.31% en el promedio mensual que para ese año era de 7.708.”

Para 2019 se presentaron un total de 620.302 acciones de tutela según la Corte Constitucional, a partir de este punto, se notan los efectos de la pandemia y por qué juega un papel tan importante para la búsqueda de nuevas herramientas que ayuden a la eficacia y prevean eventos en los que el Sistema Judicial, precisamente la Corte Constitucional, o, mejor dicho, los jueces de tutela, que son todos en el país, puedan responder efectivamente y sin desmejorar los resultados. Sobre todo, frente a hechos tan significativos como el aislamiento total, ya que durante la pandemia del COVID-19, enfrentamos como nunca múltiples desafíos en materia de derechos fundamentales. Algunos de estos desafíos incluyen el aumento de la violencia doméstica, la discriminación y estigmatización hacia ciertos grupos, el aumento de la pobreza y la desigualdad socioeconómica.

En particular, se ha reportado un aumento en la violencia doméstica durante la pandemia según la Fiscalía General de la Nación; “en 2020, se registraron 5.411 denuncias por encima de la cifra estimada del año anterior por violencia intrafamiliar, lo que representa un aumento del 6%” (Fiscalía General de la Nación, 2021).

Además, la pandemia ha exacerbado la discriminación y estigmatización hacia ciertos grupos, como los trabajadores de la salud, las personas mayores, los migrantes y los pueblos indígenas. Según el periódico El Espectador, los trabajadores de la salud en Colombia han sido objeto de hostigamiento y discriminación por parte de la sociedad y el gobierno (Tascón, 2020), a pesar de su papel fundamental en la respuesta a la pandemia, estos no reciben un trato digno, no se les provee de los recursos necesarios para tratar a los pacientes exponiendo sus vidas y la

de sus familiares, las horas de trabajo son excesivas y aun con esto, los pagos se adeudaban y su relación laboral se estableció con contratos de prestación de servicios.

Por otro lado, la pandemia ha tenido un impacto significativo, “en la economía colombiana, aumentando la pobreza y la desigualdad socioeconómica, en 2020, la tasa de pobreza en Colombia aumentó al 42,5%, lo que representa un aumento del 6,8% en comparación con el mismo período del año anterior.” (Elejalde, 2022). Por otra parte “la tasa de desempleo en Colombia aumentó del 10,5% en 2019 al 15.9% en 2020” (PORTAFOLIO, 2021).

En paralelo nos muestra (Tascón, elespectador.com, 2021):

“Lo que representa una pérdida de empleo para 3,7 millones de personas. Otro efecto de la pandemia en la desigualdad socioeconómica fue la brecha en el acceso a la educación. Ya que en Colombia solo el 50% de los hogares más pobres tiene acceso a internet, frente al 90% de los hogares más ricos lo que afectó negativamente la educación virtual y aumentó la brecha educativa.”

Por su parte revela la (Corte Constitucional de Colombia, 2023):

“Aun con todos estos efectos, la cifra de tutelas presentadas en 2020 fue de 292.559 es decir, se presentó una reducción de cerca del 52.8%, y esto no es consecuencia de una mejora de las condiciones sociales o una disminución en la vulneración de derechos fundamentales que hizo menos necesario acudir a la acción de tutela por gran parte de la población, sino que como se ha evidenciado, fue todo lo contrario, la desigualdad socioeconómica se extendió con creces, y las brechas de acceso a la salud, educación o un trabajo digno se ampliaron.”

Bajo el entendido de las circunstancias con que el año 2020 inauguró a la humanidad: la cuarentena total, el aislamiento total, el encierro de los individuos y el cierre de los comercios privados y algunas instituciones públicas entre estas las de la rama judicial.

Esto deja un gran vacío y una interrogante importantísima para las personas que quieren acudir a la justicia, que quieren hacer uso de la acción de tutela como herramienta efectiva para proteger sus derechos quienes se están vulnerando, y para lo cual, como versa la tradición, se debe desarrollar un documento impreso, y todas estas tutelas que tramitan todos los juzgados del país deben allegarse a la Corte Constitucional, esto es, que para 2019 contando las 620.302 tutelas presentadas, en días hábiles se hacían llegar a la Corte unas 2.376 tutelas por día, en archivos físicos en una Corte que para entonces, en palabras de la Magistrada Auxiliar de Sala Plena de la Corte Constitucional Ana María Ramos, tenía 240 funcionarios para la atención de tutela, pero además estas también se encargaban de resolver sobre constitucionalidad, estaban encargados de la parte administrativa incluso sobre decidir la reelección presidencial, la exigencia de la tutela en material físico generaba además una brecha en los tiempos de respuesta, dado que no tomaba el mismo tiempo una tutela que se envía desde Quibdó a una recibida desde Bogotá, es decir, que no es equitativo, pero además, el costo de las diligencias de transporte anual para estos archivos ascendían a la suma de 11 mil millones de pesos

Quitando de la ecuación la presencia humana, el Sistema Judicial no está preparado para una atención remota, la Magistrada Ana María Ramos también reveló en la misma conferencia que uno de los grandes retos para que las tutelas llegaran de forma digital era que la Rama Judicial no tenía un expediente electrónico, esto en noviembre de 2022, hace 5 meses.

Tramite de tutela en el juzgado primero civil municipal de los Patios

Desde este despacho, todos los procedimientos del desarrollo del trámite de tutela desde que ingresan hasta que se llega al fallo, incluyendo notificaciones, los incidentes de desacato o las impugnaciones, todo esto es realizado por una sola persona, Luisa María Carvajal López, una mujer de 57 años de edad, quien opera como Oficial Mayor y/o Sustanciador Municipal, quien

con ya 20 años trabajando en la Rama Judicial en propiedad por concurso de méritos, y pronta a pensionarse tiene entre sus funciones además de las ya mencionadas en relación a todo el trámite de la tutela, las de los autos de seguir adelante la ejecución de los procesos ejecutivos, y las restituciones de inmueble arrendado, liquidación de costas y liquidaciones de crédito, y las de atención al público que se presenta de forma presencial al despacho.

Todas estas labores tradicionalmente escritas y en archivos físicos, cambiaron drásticamente a partir de la pandemia del Covid-19 como ya hemos explicado, llevando todo a los formatos digitales, puntualmente a la utilización de plataformas como Outlook, siendo esta el medio a través del cual se llevaría a cabo el reparto y todo el proceso del trámite de tutela. Todas las tutelas llegan al despacho a través de este correo, donde se describe la asignación, la hora y fecha de reparto. Una vez recibida, Luisa María procede a guardar cada tutela en una memoria USB, y anota en su cuaderno los detalles de cada tutela que se recepciona, como la información general, el correo electrónico de las partes, el radicado y la fecha de notificación. Revisada cada una de ellas entonces procede a admitir, inadmitir o rechazar. Aunque aclara que en virtud de la informalidad de la tutela y bajo el entendido que la media que la presenta son personas de bajos recursos, o de escaso conocimiento jurídico, la empleada judicial manifiesta que una tutela puede ser presentada en dos líneas de texto y aun así ser admitida. Esto es, que casi todas las tutelas son admitidas, y en caso contrario, atiende más al objeto por el cual fue presentada que por las formalidades de su presentación.

Es relevante destacar que, aunque se han implementado herramientas tecnológicas para ayudar en la gestión de los procesos, su proceder más fidedigno se basa en anotar cada radicado de tutela en un cuaderno y un calendario frente a su escritorio, y esto no es una exigencia formal, sino una forma en la que la empleada lleva un control más preciso de su trabajo. Para las

herramientas digitales como Outlook, hay muchos factores a considerar, como la experiencia del funcionario o empleado en su uso. En el caso particular de Luisa María, ella expresa que cuando empezaron a utilizar esta herramienta, no tenía conocimientos previos sobre su manejo y no recibió capacitación alguna, salvo la orientación ocasional de sus compañeros. Cabe señalar que, aunque la Rama Judicial ofrece cursos y capacitaciones para los funcionarios y empleados judiciales, para Luisa María es imposible asistir debido a la alta carga de trabajo que tiene.

En el marco de las actividades del despacho judicial, se recibe un número significativo de tutelas diarias, que en ocasiones puede alcanzar entre cinco y seis casos, y sobre estos, el 90%, es decir, nueve de cada diez tutelas son contra Tránsito Municipal, el cual representa el foco de la alta demanda de trabajo, Luisa María explica que las tutelas presentadas antes de la implementación de las cámaras de foto multas era ínfima, pero ulterior a la implementación de este sistema aumentaron drásticamente hasta alcanzar la cifra descrita.

Si bien los procesos de admisión no suelen tomar demasiado tiempo, los fallos sí exigen una mayor dedicación y esfuerzo, especialmente si se considera que de diez fallos al menos dos terminan en incidentes de desacato y al menos una es impugnada, cuyos tramites también debe adelantar la misma empleada, y para el 31 de marzo del presente año se tenían pendientes 19 fallos por emitir en un plazo máximo de una semana. Esto equivale a un promedio de 3.8 fallos por día, lo que representa una alta demanda de trabajo para cumplir con los objetivos del despacho. Es importante tener en cuenta que cada tutela debe ser resuelta en un plazo máximo de diez días, lo que obliga a esperar hasta el último día para dar el sentido de fallo de cada una de ellas, con el fin de obtener tiempo para organizar los nuevos asuntos que siguen ingresando a través de correo electrónico. Estos diez días parecerán aún más una batalla contra el tiempo, sumando que durante el proceso se debe vincular a diferentes entidades que deben pronunciarse

ante el caso. Particularmente en una acción de tutela contra Tránsito Municipal, por ejemplo, se requiere vincular cerca de diez entidades, entre las que se encuentran la Personería Municipal, la Procuraduría, el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transportes, la Unión Temporal Proyecto Vial y el RUNT.

La empleada encargada del proceso afirma que esta labor es engorrosa no solo por las vinculaciones que debe realizar, sino también porque debe validar la información y el motivo de la tutela. Para ello, debe verificar en el SIMIT con el número de cédula los comparendos que tenga el usuario, lo que puede ser una tarea compleja, especialmente si el usuario tiene varios comparendos. Y sin olvidar el curso de sus funciones adicionales.

Antes de la pandemia, todo el proceso se hacía de forma escrita y las personas llevaban la tutela al despacho. Se armaban dos cuadernos con tres paquetes de tutela, uno principal, uno de copia y otro para hacer los traslados, y la empleada debía enviar una copia con oficio impreso para notificar a cada entidad que se vinculaba al proceso. Actualmente, todo se maneja a través de correo electrónico, lo que ha facilitado el trámite de notificación, recepción y vinculación a los procesos de tutela

Efectos positivos de la utilización de medios digitales en el trámite de tutela desde la postura del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios

La digitalización ha tenido un impacto significativo en la forma en que se manejan las tutelas. En el pasado, era necesario que varios funcionarios o y empleados judiciales se encargaran de diferentes aspectos del proceso, notificación, recepción y vinculación a los procesos de tutela, lo que consumía más recursos humanos y tiempo. Hoy en día, gracias a la digitalización, una sola persona puede manejar todo el proceso de principio a fin.

Además, la digitalización ha eliminado la necesidad de imprimir y usar papel, aunque no totalmente, lo que a su vez ha reducido los costos de los suministros de oficina y ha contribuido al cuidado del medio ambiente. Ya no es necesario enviar un empleado a notificar personalmente a los interesados, puesto que todo se maneja a través de Outlook, incluso de ser necesario ha llegado a usarse WhatsApp, en el caso que el usuario no cuente con ninguno de estos canales, entonces se le llamaría para que se acerque al despacho, aun así, todo esto ahorra tiempo y recursos.

Otro beneficio importante de la digitalización es que ha mejorado la eficiencia y la precisión del proceso. Los registros digitales son más fáciles de buscar, ordenar y actualizar, lo que significa que los funcionarios y empleados pueden acceder rápidamente a la información que necesitan. Esto ha permitido una mayor transparencia y eficiencia en la gestión de las tutelas.

Efectos negativos de la utilización de medios digitales en el trámite de tutela desde la postura del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios

Resulta irónico que, tal y como lo describe Platón en su libro La República, la mayor ventaja puede convertirse en la mayor desventaja. Por ejemplo, un líder de alto rango con habilidades físicas y mentales óptimas para derrotar al enemigo también puede convertirse en el mayor peligro si decide traicionar a su bando, ya que tendría todas las herramientas para causar un daño significativo. Del mismo modo, el médico que lleva a cabo una cirugía para salvar la vida de un paciente es, paradójicamente, quien tiene la mayor capacidad de poner en peligro su vida en la mesa de operaciones. Asimismo, es común pensar que quien más nos ama es quien más nos puede lastimar, famosa frase que se ha convertido en un cliché, llevado al caso que se convoca en esta investigación, y como abiertamente nos lo manifestó la empleada, la facilidad

con la que ahora se pueden presentar las tutelas de forma digital y remota, estalló en una creciente demanda que el personal encargado no podía atender.

En 2019 se recibieron 155 tutelas, mientras que, en 2020, a pesar de la pandemia y el contexto de gran disminución en la presentación de este tipo de acciones jurídicas a nivel nacional, se presentaron 217, lo que representa un aumento del 40% en comparación con el año anterior. Para 2021, el número de tutelas presentadas en el juzgado aumentó aún más, llegando a 331. Sin embargo, si bien en 2022 hubo una disminución en la cantidad de tutelas presentadas, con un total de 299. A pesar de esto, en el primer trimestre de 2023, con solo 57 días laborales transcurridos, ya se han presentado 98 tutelas, lo que representa cerca del 33% de lo que se presentó durante todo el año anterior.

Para la empleada el hecho de que antes la presentación de una acción de tutela representara una labor mayor, al elaborar el escrito y llevarlo personalmente ante un despacho con las formalidades legales, hacía que muchas personas se abstuvieran de presentar dicho recurso. Pero en un contexto digital que dirime estas condiciones hace que en consecuencia se utilice de manera más frecuente.

De modo que uno de los efectos negativos de la digitalización tiene que ver con la falta de personal para atender la creciente demanda de la ciudadanía de protección de sus derechos fundamentales a través de acciones de tutela, y esto representa otra de las ironías, dado que una de las ventajas de la digitalización fue el ahorro de recursos humanos. Como no se anticipó hecho semejante, de los cuatro empleados que tiene el despacho incluyendo el juez, se solicitó ante la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura un empleado extra del municipio de Durania, Norte de Santander, donde la intensidad del trabajo es menor, para que se establezca en el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios y ayude a resolver actividades

dentro del juzgado que permitan entregar todas las obligaciones a tiempo, cabe resaltar que durante el mes de Marzo, Luisa María explica, que se han allegado sin contar el reparto de las tutelas, 120 demandas y 3 despachos comisorios, razón por la cual, menciona que se requiere adicionar dos empleados fijos para el juzgado. De modo que ella solo tenga la responsabilidad sobre el trámite de tutela que por sí solo ya exige una alta dedicación y así facilitar su trabajo, ya que la inmediatez de resolución sobre la tutela genera como consecuencia un atraso en las demás funciones que tiene.

CAPITULO III

Aunque la pandemia ha sido el factor determinante para la digitalización del Derecho, este hecho no se considera una situación excepcional. De hecho, la necesidad de digitalizar el derecho se ha venido planteando desde hace más de una década incluso con el nacimiento de la cuarta generación de Derechos Humanos y, hoy en día, se ha vuelto una realidad cada vez más evidente (Martínez-Villalba, 2014). La tecnología es omnipresente en la comunicación y el trabajo, y debe ser aprovechada para aplicar la justicia. Extender su alcance y acelerar su desarrollo es esencial para ver cambios significativos.

En este sentido, en consonancia con el análisis descrito en el capítulo anterior, proponemos la integración de herramientas tecnológicas y de inteligencia artificial para mejorar el desarrollo de los procesos de tutela. Para ello, contamos con el apoyo y la colaboración de Luisa María Carvajal López, Oficial Mayor y Sustanciador Municipal del despacho y del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios.

Propuestas y Sugerencias de Integración de Herramientas Tecnológicas y de Inteligencia Artificial en el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios para Mejorar el Trámite de Tutela

Asistencia Virtual

El uso de herramientas digitales y de inteligencia artificial como asistentes virtuales puede ser una solución efectiva para mejorar y hacer más rápidos los trámites judiciales. Que pueden ser aprovechadas por distintos actores gracias a propuestas como las siguientes:

Búsqueda de Información.

En particular, se puede diseñar un sistema que permita a los funcionarios y empleados judiciales como Luisa María, buscar información relevante en bases de datos de tránsito municipal y otras instituciones relacionadas con multas y comparendos de manera rápida y eficiente. Esto implica el uso de técnicas de inteligencia artificial para realizar búsquedas automatizadas en múltiples bases de datos de tránsito municipal y otras instituciones utilizando la conexión API. De esta manera, la empleada judicial podrá realizar una búsqueda utilizando el número de cédula o la placa del usuario, y el sistema revisará automáticamente en todas las bases de datos relacionadas con tránsito municipal y sus instituciones para verificar las multas o comparendos de dicho usuario. Esto evitará que la empleada tenga que ingresar a cada una de las páginas de consulta manualmente, lo que reducirá significativamente el tiempo necesario para obtener información precisa y sencilla. En general, el alcance de un sistema de búsqueda de información puede ampliarse para abarcar muchos más temas que aquellos que se consideran en las acciones de tutela contra Tránsito Municipal.

Generación Automática de Documentos.

Los asistentes virtuales basados en inteligencia artificial pueden ser muy útiles en la generación de documentos para funcionarios y empleados judiciales, abogados o personas que quieran iniciar un proceso judicial. Por ejemplo, pueden generar documentos como un derecho de petición, querellas, denuncias, demandas, actas, oficios, sentencias y autos, entre otros, en cuestión de segundos y en cualquier idioma. Además, la inteligencia artificial puede retroalimentar la información para hacerla más precisa, corregir incidencias y perfeccionar los resultados a nivel de redacción, sintaxis y coherencia. Otro aspecto importante es que la inteligencia artificial puede ser utilizada para analizar el precedente jurisprudencial de casos de

tutela análogos y predecir el resultado de un caso determinado. De esta manera, se puede elaborar un documento o sentencia que será de ayuda al funcionario o al empleado encargado, quien luego podrá revisar y adecuar en caso de que lo considere necesario, y aplica no solo a tutelas sino a sentencias análogas en general. Esto puede ser especialmente útil en casos de alta demanda, como ocurre actualmente en el Sistema Judicial Colombiano, y ayudaría a la descongestión judicial. En este sentido, la inteligencia artificial también puede ser utilizada para reducir los tiempos que implican la revisión de documentos, ya que es capaz de procesar grandes cantidades de información en cuestión de segundos. Esto es particularmente importante en el contexto de las acciones de tutela, donde el tiempo es un factor crítico para garantizar la protección de los derechos fundamentales. Desde que Luisa María recibe el reparto de la tutela en su correo, herramientas como estas le serán bastante útiles para ser más precisa en su trabajo, e implican un menor desgaste físico y mental para los operadores judiciales especialmente. Lo que es muy importante.

Automatización de Tareas y Procesamiento de Data.

Adicional a la generación automática de documentos, una de las aplicaciones de la inteligencia artificial es la automatización de tareas que no requieran de la exclusiva presencia y/o interpretación humana como también el análisis, clasificación y organización de grandes cantidades de datos, con el fin de obtener parámetros estadísticos, predicción de comportamiento, y establecer planes de desarrollo de trabajo. Asimismo, se podrían establecer reportes del estado de los procesos de tutela y automatizar la actualización de los expedientes, para que siempre se pueda consultar información actualizada en las carpetas, detallando los procedimientos que se adelantan, los próximos a tener en cuenta y los términos que corren en relación con las actividades en marcha.

Es importante destacar que la empleada enfatizó en la complejidad a la que algunos procesos llegan debido a la mala praxis de los abogados y la estructura del sistema. Por ejemplo, en el caso de trámites simples como el auto para correr traslado de una liquidación de crédito, hay abogados que envían tres memoriales, cada uno con solicitudes diferentes en vez de solicitar todo en uno solo. Como resultado, Luisa María debe revisar el correo con la solicitud en el expediente, y si hay varios expedientes, el trabajo se amplía significativamente. En algunas ocasiones, los compañeros pasan dos días revisando el correo electrónico para encontrar toda la información requerida, ya que el radicado del proceso no es visible.

Herramientas Inclusivas.

Otra ventaja del uso de herramientas digitales y de inteligencia artificial es que puede mejorar la accesibilidad a la información legal para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades visuales o auditivas. Los asistentes virtuales pueden leer en voz alta documentos legales o proporcionar traducciones en tiempo real, lo que hace que la información legal sea más accesible para todos, para los jueces u operadores judiciales que cuenten con discapacidades que les impidan escribir se pueden usar tecnologías de reconocimiento de voz que les permita redactar sentencias y otros documentos legales sin tener que depender de un asistente.

Capacitación para los Funcionarios y Empleados Judiciales.

Por último, pero no menos importante, la capacitación de los funcionarios y empleados judiciales en la utilización de medios tecnológicos y de inteligencia artificial es esencial para mejorar la eficiencia y eficacia del sistema judicial. Es lógico pensar que si no conocen como utilizar las herramientas que se les provea, estas no serán aprovechadas de la forma más óptima y por lo tanto los resultados que efectúen un beneficio pueden verse disminuidos.

Luisa María nos explicaba cómo no tenía conocimiento en la utilización de herramientas como Outlook, y toda la habilidad que luego de tres años ha podido obtener la debe a la prueba y error y a la guía de sus compañeros del despacho, pero esto en un contexto de un despacho judicial, especialmente en el desarrollo del trámite de las tutelas, resulta en un riesgo muy alto con la alta posibilidad de errores que se pueden cometer. Y si bien, ya la Rama del Poder Judicial ha venido adelantando distintas capacitaciones, se debe replantear la forma como se llevan a cabo, pues para funcionarios y empleados como los del despacho del Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios, quienes ya hacen una labor extraordinaria para mantener sus labores al día y en los términos que exige la ley, encontrar espacios para asistir a capacitaciones es un sacrificio que comparado con su responsabilidad y disponibilidad carece de relevancia, de modo que se postulan las siguientes sugerencias:

Programas De Capacitación Personalizada.

Se deben desarrollar programas de capacitación personalizados para los funcionarios y empleados judiciales, los cuales deben incluir tanto formación teórica como práctica sobre las herramientas digitales y de inteligencia artificial que se estén utilizando y se vayan a utilizar en la Rama Judicial. Estos programas deben tener en cuenta las necesidades, habilidades y funciones de cada funcionario o empleado de la Rama, permitiendo que adquieran los conocimientos y habilidades necesarios de manera efectiva y sin perder tiempo en temas que ya dominan. Además, deben ser actualizados de forma regular para asegurarse de que los funcionarios y empleados estén al tanto de las últimas tendencias y tecnologías disponibles.

Talleres Y Prácticas En Línea.

Es necesario que se desarrollen talleres y prácticas en línea para que los funcionarios y empleados judiciales puedan aprender a utilizar herramientas digitales y de inteligencia artificial. De esta forma, los funcionarios y empleados podrán adquirir los conocimientos necesarios de manera práctica y sin tener que salir del juzgado.

Formación en el Trabajo con Asistencia Técnica.

Una de las mayores preocupaciones de Luisa María era molestar a sus compañeros sobre como ejecutar distintas acciones con la plataforma Outlook. Es importante que los funcionarios y empleados tengan la oportunidad de recibir formación en el trabajo para que puedan aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones reales en el desempeño de sus funciones, esto permitirá que los funcionarios y empleados puedan identificar problemas y encontrar soluciones de manera efectiva, por eso se debe proporcionar asistencia técnica cuando sea necesario, esto podría incluir la disponibilidad de personal técnico en línea dedicado a resolver problemas y proporcionar soporte técnico en el uso de las herramientas digitales y de inteligencia artificial. Sin embargo, compartir experiencias dentro de los ambientes de trabajo también puede ser un impulso para el mejoramiento de las habilidades.

Creación de un Grupo de Trabajo Especializado en Actualización Digital.

Es fundamental que la Rama Judicial cuente con un grupo especializado de expertos en derecho, desarrollo de software e inteligencia artificial, dedicados exclusivamente a la investigación y mejoramiento de los procesos judiciales mediante la utilización de herramientas digitales y de inteligencia artificial. Este grupo de expertos deberá tener la capacidad de analizar y evaluar los distintos procesos que se ejecutan dentro del ecosistema judicial, para identificar

posibles errores o debilidades que estén afectando la eficacia y eficiencia del sistema. Además, estos expertos deberán desarrollar herramientas digitales que permitan resolver estas problemáticas, mejorando así la calidad de la justicia

El enfoque de la justicia debe ser claro y accesible para toda la población, contar con un grupo especializado de expertos que investiguen y desarrollen herramientas digitales y de inteligencia artificial para el mejoramiento de los procesos judiciales, permitirá a la rama judicial colombiana evolucionar hacia nuevos niveles de garantías jurídicas, y facilitar el acceso y desarrollo de la justicia para todos, brindando soluciones rápidas y eficaces en la protección de los derechos y bienes jurídicos. La capacitación en tecnologías e inteligencia artificial es fundamental para modernizar el sistema judicial y garantizar su eficiencia. Es esencial que los funcionarios y empleados judiciales estén preparados y capacitados para utilizar adecuadamente las herramientas y tecnologías disponibles.

La implementación de políticas de capacitación debe ser cuidadosamente planificada y personalizada, teniendo en cuenta la alta demanda de trabajo de los funcionarios y empleados. Aunque ya existan programas de capacitación, es crucial garantizar su correcta implementación y disponibilidad constante para impartir conocimiento técnico a todos los operadores judiciales y mejorar la calidad del sistema.

Recursos de Vanguardia y Seguridad de los Sistemas:

Para llevar a cabo todas las propuestas descritas en los puntos anteriores, es esencial que los funcionarios y empleados judiciales cuenten con equipos de alta calidad y una conexión a internet rápida y confiable, la empleada judicial Luisa María puntualizo que además de carecer de conocimiento para utilizar herramientas digitales impuestas a partir de la pandemia, el

computador que tenía era ineficiente y el internet lento, lo que además de un atraso en su labor genera un estrés adicional. Para lo cual tuvo que insistir que le proveyeran un nuevo computador.

Para garantizar la seguridad de la información y de las plataformas utilizadas, es fundamental que los equipos de tecnología sean actualizados y que se implementen procedimientos claros y efectivos de seguridad, la empleada mencionó que no tenía conocimiento de las operaciones que se llevan a cabo para garantizar la seguridad de la información y de las plataformas que utilizan y aun así, todos los empleados del despacho tienen acceso al mismo correo para llevar a cabo sus funciones, y no tienen limitaciones en relación a su cargo ni en las acciones que pueden realizar dentro de la plataforma Outlook, lo que es muy arriesgado. Explicó que en caso de que algo ocurra con un mal procedimiento todos deben responder, sin embargo, esto no es suficiente. Los empleados del despacho no deben tener acceso sin restricciones al mismo correo y plataforma, especialmente considerando la información sensible que manejan, como los procesos de tutela.

Cada despacho, desde los juzgados promiscuos hasta las altas cortes, debe contar con un sistema especializado que garantice el correcto trámite de los procesos judiciales. Este sistema debe estar dividido por jurisdicciones y contar con un sistema de jerarquía que permita a cada funcionario y empleado tener un perfil con acceso limitado a las funciones de su cargo. Las acciones deben estar clasificadas por importancia y algunas deben requerir autorización de un superior para ser ejecutadas, como archivar expedientes. Además, cada despacho debe ser vigilado y monitoreado por una matriz central o superadministrador.

La razón más importante para contar con un sistema especializado es que toda la información contenida por el mismo aparato jurisdiccional se gestione a través de la implementación debidamente ejecutada de un “Sistema Nacional de Gestión Judicial” que debe

estar alojada en una base de datos propia del Estado, protegida de terceros y no circular por aplicaciones de propiedad privada, como Outlook de Microsoft. La seguridad de la información es vital para la confianza de los ciudadanos en el sistema judicial y garantiza el correcto funcionamiento de este.

CONCLUSIONES

La pandemia de COVID-19 ha acelerado la adopción de tecnologías en el ámbito judicial y ha impulsado la creación de nuevas formas de ejecución de los procesos judiciales. Esto ha sido beneficioso para agilizar los procesos y flexibilizar la atención a los usuarios en garantía de sus derechos. Ante circunstancias tan extraordinarias como las del aislamiento total, la infraestructura actual puede resultar insuficiente para satisfacer la exigencia que tiene el aparato judicial, lo que hace necesaria la adopción de nuevas tecnologías para mejorar el proceso judicial y garantizar una justicia eficiente.

La utilización de medios digitales ha tenido efectos positivos en la forma en que se llevan a cabo algunos trámites dentro de los procesos judiciales, como el ahorro de recursos humanos y suministros de oficina, así como la eficiencia en la realización de procesos como las notificaciones. Específicamente para el trámite de la acción de tutela, se han habilitado canales para que la comunidad pueda presentarlas de manera remota y digital. No obstante, aunque la presentación de tutelas de forma digital y remota ha facilitado el acceso a la justicia, también ha generado un aumento en la cantidad de tutelas, sobrepasando la capacidad del personal para atender la creciente demanda y generando una carga adicional de trabajo para el personal del juzgado.

La implementación de herramientas digitales basadas en inteligencia artificial puede traer múltiples beneficios. Por ejemplo, permite buscar información relevante en bases de datos y generar documentos reduciendo significativamente el tiempo necesario para obtener información precisa y sencilla. Además, estas herramientas pueden mejorar la accesibilidad a la información legal para todas las personas, incluyendo aquellas con discapacidades visuales o auditivas. Dentro de todo esto, es esencial capacitar a los funcionarios y empleados judiciales en la

utilización de medios tecnológicos y de inteligencia artificial. Sin conocimientos en la utilización de las herramientas que se les provean, estas no serán aprovechadas de forma óptima y los resultados pueden verse disminuidos.

Referencias

- El Espectador. (13 de 02 de 2023). <https://www.elespectador.com/>. Obtenido de La primera audiencia judicial en el metaverso (también se usó Chat GPT):
<https://www.elespectador.com/judicial/asi-sera-la-primera-audiencia-judicial-en-el-metaverso-tambien-se-uso-chat-gpt/>
- A. F. Benítez, I. B. Flórez, M. S. Décola, G. E. Erazo, A. S. Esquivel, R. A. Góngora, D. A. Guerrero, M. J. Mejía, J. S. Morales. (2020). Sistema jurídico experto: una herramienta para la administración de justicia en el proceso ordinario de lo contencioso-administrativo. *Nueva Epoca*, 3-28. Obtenido de
https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/nueva_epoca/article/view/7786/6830
- AMUNÁTEGUI, A. B. (2021). PREPARACIÓN DEL SECTOR JUDICIAL PARA LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL. Obtenido de
<https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/18634/1/%5bP%5d%5bW%5d%20Preparaci%3b3n%20del%20sector%20judicial%20para%20la%20Inteligencia%20Artificial%20en%20Am%3a9rica%20Lat%3adna%20-%20compiladoV3.pdf>
- Azcoitia, S. S. (05 de 03 de 2018). <https://empresas.blogthinkbig.com/>. Obtenido de Sistemas Expertos, el comienzo de la inteligencia artificial:
<https://empresas.blogthinkbig.com/sistemas-expertos-el-comienzo-de-la/>
- Cárdenas, Erick Rincón; Molano, Valeria Martinez. (2021). Un estudio sobre la posibilidad de aplicar la inteligencia artificial en las decisiones judiciales. *Revista Direito*.
doi:10.1590/2317-6172202101
- Cepeda, M. J. & Otálora, G. (2020). Modernización de la administración de justicia a través de la inteligencia artificial. *Fedesarrollo*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/11445/3980>

Colombia, C. d. (1991). *Constitución política de Colombia de 1991*. Bogotá D.C: Congreso de la república. Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Congreso de la República. (1990). Ley 29 de 1990. 1. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=254>

Congreso de la República. (2020). Ley 2052 de 2020. 1. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=140250>

Congreso de la República. (2022). Ley 2213 de 2022. 1. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=187626>

Congreso de la República de Colombia. (30 de 07 de 2009). *secretariasenado.gov.co*. Obtenido de LEY 1341 DE 2009:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1341_2009.html

Consejo Nacional de política económica y social. (2019). *POLÍTICA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL*. Bogotá D.C. Obtenido de <https://comedicaaldia.blogspot.com/2019/03/importancia-de-la-tecnologia-en-la.html>

Consultorio Jurídico Universidad de Ibagué. (09 de 2016). *derechoypolitica.unibague.edu.co*.

Obtenido de ¿En qué consiste el principio de inmediatez en la acción de tutela?:

[https://derechoypolitica.unibague.edu.co/noticias-consultorio-juridico/122-en-que-consiste-el-principio-de-inmediatez-en-la-accion-de-](https://derechoypolitica.unibague.edu.co/noticias-consultorio-juridico/122-en-que-consiste-el-principio-de-inmediatez-en-la-accion-de-tutela#:~:text=El%20principio%20de%20inmediatez%20es,o%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20fundamentales)

[tutela#:~:text=El%20principio%20de%20inmediatez%20es,o%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20fundamentales](https://derechoypolitica.unibague.edu.co/noticias-consultorio-juridico/122-en-que-consiste-el-principio-de-inmediatez-en-la-accion-de-tutela#:~:text=El%20principio%20de%20inmediatez%20es,o%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20fundamentales)

[tutela#:~:text=El%20principio%20de%20inmediatez%20es,o%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20fundamentales](https://derechoypolitica.unibague.edu.co/noticias-consultorio-juridico/122-en-que-consiste-el-principio-de-inmediatez-en-la-accion-de-tutela#:~:text=El%20principio%20de%20inmediatez%20es,o%20vulneraci%C3%B3n%20de%20derechos%20fundamentales)

Corte Constitucional. (15 de Diciembre de 2020). PRETORIA, sistema inteligente de la Corte

Constitucional para apoyar la selección de tutelas, es premiada como mejor herramienta

- de modernización en materia de justicia por la CEJ. *Corte Constitucional*, 1. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?PRETORIA,-sistema-inteligente-de-la-Corte-Constitucional-para-apoyar-la-selecci%C3%B3n-de-tutelas,-es-premiada-como-mejor-herramienta-de-modernizaci%C3%B3n-en-materia-de-justicia-por-la-CEJ-9031>
- Corte Constitucional de Colombia. (22 de 02 de 2023). *corteconstitucional.gov.co*. Obtenido de Tablero de Estadísticas de la Corte Constitucional:
<https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>
- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. (19 de 11 de 1991). *secretariassenado.gov.co*. Obtenido de DECRETO LEY 2591 DE 1991:
http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2591_1991.html
- Dfensoría del Pueblo de Colombia. (04 de 12 de 2022). *www.defensoria.gov.co*. Obtenido de Tutelas en salud aumentaron 58,31% en el promedio mensual a septiembre de 2022 frente a 2021: <https://www.defensoria.gov.co/-/tutelas-en-salud-aumentaron-58-31-en-el-promedio-mensual-a-septiembre-de-2022-frente-a-2021>
- El Presidente de la República de Colombia. (19 de 02 de 1992). Obtenido de DECRETO 306 DE 1992: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6061>
- Elejalde, L. L. (24 de 04 de 2022). *portafolio.co*. Obtenido de Pobreza en Colombia aún está lejos de volver a las cifras prepandemia: <https://www.portafolio.co/economia/pobreza-en-colombia-aun-esta-lejos-de-volver-a-las-cifras-prepandemia-564454>
- Estevez, Elsa; Fillottrani, Pablo; Linares Lejarraga, Sebastián. (2020). PROMETEA: Transformando la administración de justicia con herramientas de inteligencia artificial. *Banco Interamericano de Desarrollo*, 5-61. doi:10.18235

Fiscalía General de la Nación. (08 de 03 de 2021). *fiscalia.gov.co*. Obtenido de Fiscalía presenta contundentes resultados en la lucha contra la violencia de género:

<https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-presenta-contundentes-resultados-en-la-lucha-contra-la-violencia-de-genero/>

Florencia, R. (2018). Inteligencia artificial y su impacto en el derecho . *Revista Iberoamericana de Derecho Informático* , 85-94 .

FLORENCIA, R. (2018). INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y SU IMPACTO EN LA JUSTICIA. *REVISTA IBEROAMERICANA DE DERECHO INFORMATICO*, 85-94. Obtenido de https://docs.wixstatic.com/ugd/fe8db5_7781fc969f9d40a6893d9b9f38fefa25.pdf

Georgina, D. L. (2020). La inteligencia artificial como instrumento salvador en la descongestión de los despachos judiciales en colombia. 15-17. Obtenido de <https://revistas.curn.edu.co/index.php/ergaomnes/article/view/1686/1145>

Grupo BIT Business Analitics. (09 de 2018). *business-intelligence.grupobit.net*. Obtenido de 5 empresas que usan Big Data y han conseguido los mejores resultados: <https://business-intelligence.grupobit.net/blog/5-empresas-que-usan-big-data-y-han-conseguido-los-mejores-resultados#:~:text=El%20an%C3%A1lisis%20de%20datos%20o,tomar%20decisiones%20inteligentes%20y%20seguras>

Gutiérrez, A. y Flórez. (2020). nteligencia Artificial (IA) Aplicada en el Sistema Judicial en Colombia. *Derecho y realidad*. Obtenido de <https://doi.org/10.19053/16923936.v18.n35.2020.9638>

Idrobo, M. C. (24 de 03 de 2022). *radionacional.co*. Obtenido de Corrupción y renovación tecnológica: los retos de la rama judicial en medio de la pandemia:

<https://www.radionacional.co/actualidad/judicial/rama-judicial-cuales-fueron-sus-retos-durante-la-pandemia>

Legis. (25 de Septiembre de 2020). *Ámbito jurídico*. Obtenido de Ámbito jurídico:

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/tecnologia/constitucional-y-derechos-humanos/corte-declara-exequible-el-decreto-806-que>

Martínez-Villalba, J. C. (02 de 03 de 2014). *revistas.una.ac.cr*. Obtenido de LA CUARTA OLA DE DERECHOS HUMANOS: LOS DERECHOS DIGITALES:

<https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/6117>

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Decreto Ley 806 de 2020. 1.

Pérez, O. (25 de 01 de 2023). <https://www.wradio.com.co/>. Obtenido de Virtual o presencial,

pero que la justicia funcione: abogado Francisco Bernate:

<https://www.wradio.com.co/2023/01/25/virtual-o-presencial-pero-que-la-justicia-funcione-abogado-francisco-bernate/>

PORTAFOLIO. (19 de 01 de 2021). *portafolio.co*. Obtenido de Colombia cerró el 2020 con una tasa de desempleo en 15,9%: <https://www.portafolio.co/economia/tasa-de-desempleo-en-colombia-2020-dane-548662>

Rodríguez, Barrón. (2022). nteligencia artificial y su aplicación en los sistemas. *Instituto*

Belisario, 12-16. Obtenido de

http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/5594/TE_101_IA_Sistemas_Justicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Sala Plena de la Corte Constitucional . (27 de 07 de 2020). *corteconstitucional.gov.co*. Obtenido de PRETORIA, un ejemplo de incorporación de tecnologías de punta en el sector justicia:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/noticia.php?PRETORIA,-un-ejemplo-de-incorporaci%C3%B3n-de-tecnolog%C3%ADas-de-punta-en-el-sector-justicia-8970>

Suárez Manrique, W. Y., & De León Vargas, G. I. (2019). Inteligencia artificial y su aplicación en la administración de justicia. *Revista Jurídica Mario Alario*. doi:10.32997/2256-2796

Tascón, C. O. (18 de 04 de 2020). *elespectador.com*. Obtenido de Médicos y enfermeras, maltratados por Colombia: <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/medicos-y-enfermeras-maltratados-por-colombia-article-915285/>

Tascón, C. O. (04 de 09 de 2021). *elespectador.com*. Obtenido de Falta de acceso a internet, una trampa de desigualdad: <https://www.elespectador.com/colombia/falta-de-acceso-a-internet-una-trampa-de-desigualdad/>

Universitat Politècnica de Catalunya. (05 de 03 de 2008). *fib.upc.edu/retro-informatica*.

Obtenido de Retro Informatica El Pasado del Futuro: <https://www.fib.upc.edu/retro-informatica/historia/internet.html>

Entrevista

El 31 de marzo de 2023, nos acercamos al Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios para hablar con Luisa María Carvajal López, una mujer de 57 años que lleva veinte años trabajando en la rama judicial en propiedad por concurso de méritos, y quien actualmente funge como oficial mayor y/o sustanciadora municipal, para realizar una *entrevista no estructurada*, dadas las circunstancias en la que se dio la conversación, pero a medida que se desarrollaba la charla se realizaron preguntas que ayudaran a aclarar los puntos de interés para el desarrollo de este trabajo de investigación.

Sujetos

- Estudiante: Sergio Andrés Sanchez Durán y Laudy Tatiana Duarte Riaño
- Funcionaria: Luisa María Carvajal López

Desarrollo de la entrevista

Pregunta estudiante: ¿Cuáles son sus funciones en el juzgado?

Respuesta funcionaria: *Mis funciones tiene que ver con todo lo relacionado a las tutelas desde que ingresan hasta el fallo, se notifican y reportan, como también, los incidentes de desacato y las impugnaciones en relación con las tutelas.*

Además, me encargo de los autos en caso de seguir adelante los ejecutivos y las restituciones de inmueble, liquidación de costas y de crédito, y finalmente de atender al público de forma presencial cuando estoy en el despacho.

Pregunta estudiante: ¿A través de que medios lleva a cabo usted su trabajo?

Respuesta funcionaria: *A través de correo electrónico, usando Outlook. Al correo nos asignan las tutelas y se detalla a que horas ingreso y otros detalles generales. En ocasión los compañeros me lo revelan al correo personal. Una vez la recibo imprimo todo y lo guardo en una memoria USB, y llevo un control con un cuaderno de los Ingresos, los datos mas importantes para no olvidar nada. La admito y la paso al Doctor. Entonces que hago yo, después de que la admito y la organizo dentro de la memoria y bajo todo lo que corresponda, imprimo, abro el archivo de lo que trae la tutela, y lo mando a elementos enviados.*

Pregunta estudiante: Usted entonces se encarga de admitir las tutelas

Respuesta funcionaria: *Si yo las admito, y el doctor también me ayuda a revisar*

Pregunta estudiante: ¿Aproximadamente cuantas tutelas recibe por día?

Respuesta funcionaria: *Ayer, antier y trasdeantier hemos recibido cinco tutelas cada juzgado, nos han llegado 16 o 17 tutelas a los 3 despachos municipales que estamos aquí en Los Patios, y a este cinco o seis tutelas nos están tocando diario conocer.*

Pregunta estudiante: En relación con su capacidad, ¿es justa esa carga? Es decir ¿las puede sacar todas en un día?

Respuesta funcionaria: *Es que con los admisorios uno no tiene problemas, es con los fallos, por ejemplo, esta semana que esta terminando del 21 al 24 de marzo tuve que sacar diez fallos, y esta semana porque estamos haciendo estadística esos dos fallos hay que sacarlos el lunes después que lleguemos de vacaciones, estamos dentro de los 10 días, pero nosotros sacamos esos fallos un día antes, por ejemplo, esta semana sacamos tres fallos nada más.*

Pregunta estudiante: ¿Cuánto tiempo le toma resolver un fallo?

Respuesta funcionaria: *depende, si esta complicado el fallo se puede uno tomar bastante tiempo, porque había muchas respuestas y es un proceso delicado. Entonces para la semana entrante cuando regresemos hay 19 mayos que debo sacar esta primera semana de abril tan pronto regresemos. Entonces como usted mirara son mas o menos 4 fallos diarios que hay que sacar esta semana. Aparte de lo que llegue de esta semana para admitir, y póngale usted que son muchísimos, porque como vamos a estar prácticamente una semana sin reparto, sin recibir tutelas, eso cuando llegamos después de vacaciones se nos viene las avalanchas de tutelas, por ejemplo, en enero cuando regresamos no me habían quedado sino dos tutelas por admitir y mire todas las que me llegaron, casi once para sacar la segunda semana que regresamos de vacaciones del fin de año.*

En una tutela que va contra tránsito hay que hacer mas o menos 10 vinculaciones, no solamente es tránsito, hay que vincular, la procuraduría, la personería, el ministerio de transporte, la super transporte, la unión temporal proyecto vial y el RUNT. Son prácticamente siete entidades que entran a una tutela en contra de tránsito. Partiendo del hecho que la tutela tiene 10 días hábiles para responderse, así las entidades contesten al otro día, usted no tiene tiempo para sacarla porque tiene un montón de fallos acumulados, y tránsito es el que mas nos esta congestionando aquí los juzgados porque de 10 tutelas 9 son contra tránsito, y una sola es contra otra entidad.

Entonces que es lo que pasa, yo me apoyo mucho con esta pagina del SIMIT por cedula, entonces esta tutela previamente ya la he revisada, es del 21 de marzo, entonces si contamos los términos,

del 21 de marzo se me vencería el 11 de abril, el 11 ya, prácticamente toca sacarla el 10, entonces yo llego y agarro y busco la cedula en el SIMIT, entonces ejemplo, esta tutela hay que sacarla por hecho superado porque ya le borraron el comparendo al señor. Esto lo adquiere uno es con el tiempo, porque la gente que entra nueva a trabajar no hace esto que le ahorra a uno mucho tiempo, entonces ejemplo esta señora tiene comparendos con cedula colombiana y con cedula venezolana, entonces yo le doy con cedula colombiana, ¿si ve todo el mundo de comparendos que tiene? Ella le esta metiendo a transito esta tutela por este comparendo, entonces yo llego y reviso los patios, por lo general ellos no colocan la cuestión del coactivo, entonces le toca a uno ponerse a uno a buscar en todo el mundo de comparendos que tiene hasta que da con el que es el comparendo. Entonces por ejemplo este comparendo el del 19 de febrero de 2020, este no es ella esta pidiendo es el comparendo de septiembre, ella esta pidiendo que como eso fue el 16 de septiembre, que le den la oportunidad de hacer descargos en la audiencia, entonces que le toca a uno, apoyarse con esto y mirar por que transito no le esta concediendo el comparendo, porque por lo general transito cuando tienen una dirección deficiente, por ejemplo, esta es la dirección que le aparece en el RUNT a esa señora, corregimiento Buena Esperanza vía Puerto Santander-Cúcuta, ¿qué dirección es esa? Ninguna. Eso es como buscar una aguja en un pajar, entonces por lo general transito me va a contestar a mi que le envió a notificar allá pero que el comparendo fue devuelto por dirección deficiente. Esta señora hace esta petición el 13 febrero y el comparendo es del 16 de septiembre, lo más seguro es que agotaron la notificación con la publicación de edictos y todo eso, y ya no le van a acceder a darle la audiencia porque dejo pasar mucho tiempo, eso es mas o menos para las tutelas de tránsito que son la gran mayoría.

Pregunta estudiante: ¿Antes que manejaran todo por Outlook, como era el procedimiento?

Respuesta funcionaria: El procedimiento era todo escrito, todo. Y las personas tenían que venir a los juzgados y se le recibía la tutela acá y entonces traían 3 paquetes de tutelas para armar 2 cuadernos, el cuaderno principal y el cuaderno copia y quedaba un paquete para hacer los traslados, Entonces, qué nos tocaba a nosotros si se vinculaban 10 más a la tutela, nos tocaba imprimir a nosotros, y se le hacía un oficio a cada uno y se le mandaba a la notificadora y notificaban.

Prácticamente con esto de las tutelas sí se el cambio tan bueno que hubo en esa cuestión, pero entonces el problema es que nos está llegando muchísima tutela.

Pregunta estudiante: ¿Ustedes tienen estadística de la cantidad de tutelas que han aumentado? ¿tienen porcentajes de eficiencia? O ¿no han medido aun eso?

Respuesta funcionaria: No pues porque eso prácticamente, como le digo, o sea, es nuevo y nosotros por ejemplo, yo como llevo la numeración aparte, yo se que el año pasado nos entraron 299 tutelas, el antepasado ahorita no recuerdo.

Pregunta estudiante: ¿Y este año hasta la fecha?

Respuesta funcionaria: *Muchísimas, mire, ya vamos en la tutela 98 y llevamos de días laborales 57 días hábiles, o sea lo que representa dos tutelas diarias en los días hábiles por cada día. Entonces, para mí que fue lo bueno y que fue lo malo, porque yo ya llevo casi 5 años manejando tutelas aquí en el despacho.*

Lo bueno de esto es la virtualidad, que no hay que salir a notificar, que no hay desgaste de papel, mientras que antes le tocaba hasta a dos y tres funcionarios estar pendientes de las tutelas porque, yo admitía, había que sacar el fallo y otra persona tenía que ir a notificar. Ahora no, si yo quiero lo manejo absolutamente todo yo.

Pero entonces el problema es que, debido a la facilidad de la tutela, porque usted lo puede hacer en la madrugada, en la noche, un sábado o un domingo, no es sino meterse al módulo de tutelas y nada usted la tutela. Antes no había tanta tutela ¿Por qué?, no era porque no se vulnerarán los derechos, sino que a la gente le daba pereza venir a un juzgado. Entonces realizo el proceso y al final me da un número de radicación de la tutela, entonces yo la coloco el lunes en la madrugada, la tutela la están descargando por ahí tipo 9 de la mañana y ya nos la están trasladando al juzgado que le corresponde. Por lo general, aquí en el Norte de Santander, lo que es Ocaña, Los Patios, Villa del Rosario, como hay bastantes juzgados, hay reparto. Pero ejemplo, en San Cayetano hay un solo juzgado que es el Juzgado Promiscuo, entonces ya se sabe que las tutelas van a caer ahí.

Pregunta estudiante: ¿Le ha pasado que al sistema le llega un virus o se le ha borrado algo?

Respuesta funcionaria: Si a veces.

Pregunta estudiante: ¿Cuál es la cantidad de tutelas que han recibido por año? Especialmente antes, durante y después de la pandemia.

Respuesta funcionaria: Si, mire por ejemplo tutelas año 2019, 2020 y 2021, en el 2019 recibimos muy poquitas tutelas, no recibimos sino 154 tutelas en todo el año, en el 2020 que fue lo de la cuestión de la pandemia, se incrementaron muchísimo las tutelas, en acceso, del 2019 al 2020 llegamos al número 217 tutelas, y en el 2021 yo me lleve el dato, pero se que en el 2022 hubo 299 tutelas. Casi se duplico y sigue en incremento, pero yo digo que fue por eso porque ahora es más fácil montar la tutela.

Venga le digo cual es el problema de las tutelas también, de 10 fallos que se sacan en una semana, por lo menos 2 o 3 tienen incidente de desacato, y otras las impugnan, entonces es otro procedimiento que hay que hacer porque las impugnaciones se van a reparto de los tres juzgados del circuito que tenemos aquí y los incidentes de desacatos, primo hay que requerir a la entidad que le esta vulnerando los derechos porque no le da cumplimiento al fallo, luego si no contestan a eso, entonces hay que aperturar el incidente, luego si no contestan también hay que aperturar por ultimo sanción. Entonces es otro procedimiento que hay que adelantar. Y de las tutelas casi nunca se inadmiten porque la rama dice que es algo informal, entonces puede hacer una tutela en dos renglones que se la reciben así, no hay formalidad porque se entiende que la mayoría son de bajos recursos.

Luego de que se saca el fallo de tutela y todo sale bien y no hay impugnación es decir que han pasado 5 días que tienen para impugnar después de que le notifican, entonces abro el expediente de tutela y lo envío la corte constitucional.

Todo se mueve a partir de recibir y enviar correos.

Pregunta estudiante: ¿Cómo manejan el tema de la seguridad de los correos?

Respuesta funcionaria: *Yo no sé, esto tiene antivirus y todo, pero a veces cuando el nivel del Internet esta malo, eso se descuadra todo, es un estrés, porque a veces usted esta sobre el tiempo para notificar un fallo y esta con una cosa y otra, y no tiene internet, y por lo menos el computador que yo tenía no tenía para nada las condiciones óptimas, malísimo, me toco diez oficios, prácticamente llorarle al ingeniero cada vez que lo mandaban acá, que por favor me colaboraran a ver si me cambiaban el computador, este computador que tengo es relativamente nuevo, me lo dieron ahora hace poco.*

Pregunta estudiante: ¿Usted recibió alguna capacitación o curso para usar Outlook?

Respuesta funcionaria: *Yo le digo una cosa, la Rama capacita mucho, pero yo por lo menos no tengo tiempo para estar en las capacitaciones, entonces lo que hago es que le pido al ingeniero cada vez que viene para que me enseñe como hacer algunas cosas, o los compañeros que entienden un poco más de sistemas, me han enseñado, porque yo al principio no sabia nada, ni como guardar algo en la memoria, ellos han sido de mucho apoyo. Ellos como son jóvenes se les hace más fácil esta cuestión del sistema y ahí con calma me han enseñado y ya se defenderme con eso.*

Nosotros tenemos que ir subiendo todo al OneDrive, tenemos archivos desde el 2014, y se debe subir todo el movimiento de las tutelas al OneDrive. y con esa herramienta con el buscado la uso para informarme de todo si ya notifiqué o de la información del proceso. A todos hay que notificarles y se les envía el link del OneDrive, por lo general es por correo, pero si no tiene correo se les llama al teléfono, sino al WhatsApp se les notifica y se les pide que confirmen, en caso que no puedan, se les pide que se acerquen al juzgado.

Pregunta estudiante: ¿Todos en la oficina tienen acceso a ese correo?

Respuesta funcionaria: *Todos.*

Pregunta estudiante: Pero, sé que cada uno tiene su labor, ¿pero cualquiera puede hacer cualquier cosa ahí? De los que tienen acceso al correo, usted puede entrar a cualquiera de las carpetas, no requiere permiso ni nada de eso.

Respuesta funcionaria: *No, nada. O sea, a este correo solo tenemos acceso los cinco empleados aquí en el juzgado, si usted comete un error o algo, todos tenemos que responder.*

Pregunta estudiante: Si porque entiendo que en materia de celeridad la tecnología ha ayudado a que mejore, pero las herramientas que tienen son frágiles, pues en su caso, si alguien quiere borrar todo, lo hace.

Respuesta funcionaria: *Si, ¿Qué más le gustaría saber? Por ejemplo, acá mire, antes de que tránsito montara eso de las foto multas, era muy rara la vez que una tutela entraba, para el 2017 o 2018. Las cámaras las pusieron en varias partes y en determinadas vías como la avenida cero.*

Pregunta estudiante: Para finalizar, con relación a su trabajo, que cree que podría mejorar en relación al trámite de las tutelas.

Respuesta funcionaria: *Yo diría que si yo tuviera solamente la responsabilidad de las tutelas vaya y venga, pero yo tengo otras obligaciones aquí en el juzgado, y soy consciente que si no las hago el juzgado se atrasa también, por ejemplo, yo estoy atrasada en todos estos expedientes, el compañero hace tres semanas me puso eso, pero como llego todo este montón de tutelas a mi se me atrasa lo otro que tengo que hacer. Hoy me toco ponerme a ayudar a saber de mi propio trabajo que no he podido hacer, tuve que parar lo de las tutelas, el doctor me dio la oportunidad de asarle los fallos esos que quedan después que regresemos de abril, dos que se vencían con los 8 días hoy, para poder sacar todo ese trabajo que se tenia represado y que se tenia que sacar, porque hoy era el cierre de estadísticas acá.*

Entonces ese es el asunto, si no hubiese tenido que sacar todo ese trabajo yo hubiera adelantado esas dos tutelas o hubiera trabajado con tutelas hoy.

Pregunta estudiante: ¿Todo lo que se realiza aquí necesita intervención humana o hay cosas que se puedan automatizar?

Respuesta funcionaria: *No, hay cosas que se pueden hacer de forma automatizada como, por ejemplo, correr traslado de la liquidación de crédito, correo traslado de los recursos también porque no se necesita revisar el proceso, solo se colocan las partes y listo. La mayoría requiere intervención humana, pero hay varias cosas que se pueden automatizar.*

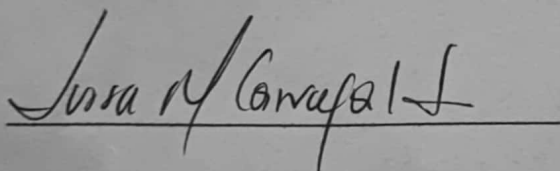
Es que la tecnología ha ayudado pero en algunas cosas nos complica la vida, por ejemplo, este expediente es escritural, pero hay abogados que se las dan de chistosos y nos mandan hasta dos y tres veces repetido el mismo memorial, o mandan tres memoriales con tres cosas diferentes en vez de pedir en uno solo, o de un auto simple como correr traslado de una liquidación de crédito que me toca hacer, un gran procedimiento, entonces debo ver el expediente, y buscar el correo electrónico del abogado, y eso le quita a uno tiempo, porque el abogado pudo haber mandado otro expediente, si ve, entonces me toca ponerme a buscar en cada expediente a ver si mando mas escritos donde piden varias cosas. Y como en la carpeta no se alcanza a ver cual es el radicado del proceso, toca abrir uno a uno los correos que manda para ver si a ese expediente no envió nada más. Fuera de eso los compañeros deben estar revisando dos días el correo electrónico y nos toca organizar en un Excel los memoriales, una gran búsqueda para poder encontrar la información.

Es un gran desgaste. O en la respuesta de los vinculados al proceso, muchas veces se equivocan o ponen respuestas por poner y eso le quita a uno tiempo.

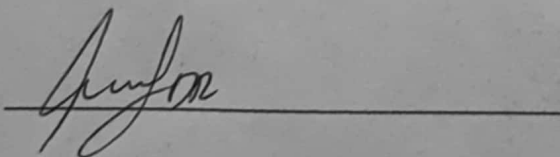
A nosotros, como es posible que nos lleguen 120 demandas, en un mes, solo en marzo, mas 3 despachos comisorios y adicional a las 30 tutelas que han ingresado. Solo hay cinco empleados y uno esta en préstamo, nosotros de ver que estamos tan congestionados, pedimos al Consejo Superior que nos enviara a alguien de refuerzo para apoyar en el trabajo. Y yo sola tengo varias funciones y sola durante todo el año manejo todo lo de las tutelas.

La funcionaria Luisa María Carvajal López, Oficial Mayor y/o Sustanciadora Municipal hace constar que la conversación expuesta anteriormente es real y cierta, y ocurrió con normalidad en las oficinas del Juzgado Primero Municipal de Los Patios ante los estudiantes investigadores de la universidad de Pamplona Sergio Andres Sánchez Duran y Laudy Tatiana Duarte Riaño. Esta entrevista de tipo no estructurada, solo se utilizará para los fines académicos que competen a esta investigación.

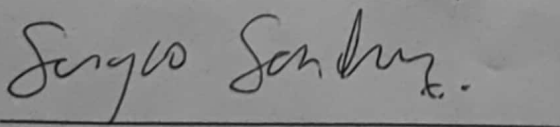
Firman,



Luisa María Carvajal López
C.C 60.324.349 Cúcuta.



Laudy Tatiana Duarte Riaño
C.C 1.004.877.774 Los Patios



Sergio Andres Sánchez Duran
C.C 1.000.179.293. U. Rosario.